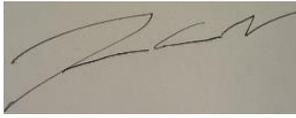


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 17 de noviembre de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a despacho para resolver el auto que inadmite la demanda.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 0083200
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **YEISSON ALFREDO CARDOZO**, en contra de **ANDRÉS MAURICIO CLAROS MEDINA** con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de rechazada.

1. Aportará copia íntegra de la letra de cambio base de la ejecución, toda vez que no se aportó el reverso de la misma.
2. Conforme lo estipula la Ley 2213 de 2022, allegará prueba de que envió por medio electrónico copia de la demanda, subsanación y de sus anexos al demandado. En caso de no conocerse el canal digital de la parte demandada, se acreditará el envío físico de la misma y sus anexos.
3. Se servirá explicar a este Despacho los motivos por los cuales solicita mandamiento de pago por concepto de intereses de plazo desde el 26 de octubre de 2022 hasta el 26 de noviembre de 2023, si la letra de cambio aportada con la demanda tiene fecha de vencimiento el 26 de noviembre de 2022; aclarara lo pedido como interés remuneratorio y moratorio que no pueden pedirse de manera concurrente.

4. Manifestará bajo la gravedad del juramento que tiene en su poder el original de los títulos valores objeto de ejecución y es el tenedor legítimo del mismo conforme a las estipulaciones del artículo 647 del C. Comercio.
5. Informará el correo electrónico donde el demandado recibirá notificaciones.
6. Deberá remitir al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, [http://190.217.24/recepción memoriales/](http://190.217.24/recepción%20memoriales/)

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 197 fijado el 4 de diciembre de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc3ad0a7a16cf85f94530d4ef6f750b9019f0102c5f5a843a6d5ba16e154ec2e**

Documento generado en 01/12/2023 04:51:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>